

## COYUNTURA DEL MERCADO LABORAL

En millones de personas.

## &gt; Afiliados a la Seguridad Social



## &gt; Evolución del paro



## Saldo intermensual del sector de la hostelería

Noviembre respecto a octubre. En nº de afiliados.

Años	Saldo intermensual
2014	-86.758
2015	-90.083
2016	-95.333
2017	-107.823
2018	-110.135
2019	-108.756
2020	-80.992
2021	200.865
2022	-104.802
2023	-118.581
2024	-121.552
2025	-119.224

Fuente: Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social

Expansión

# Los cinco días de permiso para cuidados deben ser laborables

G.D.V. Madrid

El Tribunal Supremo aclara uno de los aspectos que han supuesto fuente de dudas en las empresas a la hora de hacer efectivo uno de los permisos retribuidos que recientemente fue objeto de ampliación, en 2023. Se trata del permiso retribuido de cinco días para cuidado de familiar que es aplicable para casos de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho y convivientes –tal y como recoge el artículo 37.3 b) del Estatuto de los Trabajadores-. La Sala de lo Social del Tribunal ha dictado en una reciente sentencia que los permisos retribuidos deben disfrutarse siempre en días laborables y no naturales.



Dreamstime  
El Supremo señala que no se puede recortar el derecho reconocido.

## El Supremo declara nulo el cómputo de días naturales del convenio del 'contact-center'

y a todos los convenios colectivos. Además, los representantes sindicales subrayan que el fallo del Supremo “destaca por su rigurosa técnica jurídica y por la capacidad del Tribunal para clarificar un asunto complejo, en el que confluyen el Estatuto de los Trabajadores, la normativa convencional y la Directiva europea relativa a la conciliación de la vida familiar y la laboral”.

“Esta sentencia supone una victoria sindical muy importante para el conjunto de las personas trabajadoras y, en concreto, para el sindicato USO, que impulsó la impugnación del convenio y defendió la protección efectiva de los permisos retribuidos como elemento central para avanzar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”, expone María Eugenia Moreno, la letrada de USO que ha llevado este caso.

El fallo de la Audiencia dejó clara la interpretación que debe hacerse sobre cómo computar los días del permiso por fallecimiento y del permiso por cuidado de familiares, interpretación que ahora avala el Supremo, desestimando el recurso de casación interpuesto por la Asociación de Compañías de Experiencia con Clientes (CEX) y confirmado la firmeza de la sentencia de la Audiencia.

# Desplome de 119.224 empleos en el sector de la hostelería

**MERCADO LABORAL** La Seguridad Social pierde 14.358 afiliados en noviembre y el desempleo se reduce en 18.805 personas.

Gonzalo D. Velarde. Madrid

El mercado laboral español arrojó un balance gris el pasado mes de noviembre. Mientras que la Seguridad Social descontó 14.358 afiliados (situándose el total en 21,82 millones), el paro registró una nueva caída, con 18.805 personas menos en la lista de desempleados (situándose el total en 2,42 millones).

Una tendencia, que pese a no ser anómala –el empleo ha caído en el undécimo mes del año en 14 ocasiones desde 2002 y ha crecido en otras diez, siendo además el ajuste de este año la mitad del experimentado en el pasado ejercicio– resulta relevante que la hostelería sea prácticamente la única responsable del saldo negativo. El sector perdió 119.224 cotizantes, sumando el régimen general y el de autónomos, lo que supone el segundo mayor desplome de la serie histórica (solo superado por la caída de 121.552 de noviembre de 2024).

De hecho, de las 23 rúbricas que ofrece la oleada de datos publicada por el Ministerio de Seguridad Social solo en cinco se registró una caída de cotizantes –en el régimen general–. Al ajuste de la hostelería le siguieron las caídas en otros servicios (-1.270), agricultura (-1.047) y empleo del

## Es la segunda mayor caída de la serie histórica en el sector hostelero, tras la del pasado ejercicio

hogar (-941). Por contra, experimentaron fuertes repuntes de afiliación los sectores de educación (29.483), comercio (23.905), construcción (9.926) y la industria manufacturera (6.010).

Mejor comportamiento mostró el régimen de autónomos. El RETA sumó 2.045 cotizantes en noviembre, lo que supone el mejor registro desde 2021. Lo que sitúa en 3,42 millones el número total de trabajadores por cuenta propia en el sistema. Aquí, también la hostelería sufrió un ajuste de 2.562 empleos, al igual que el comercio, con 2.221 cotizantes menos. En este régimen las mejoras las capitalizaron los sectores de actividades profesionales, científicas y técnicas (con 1.751 cotizantes más), educación (1.248) y construcción (1.220).

La cara positiva la dejó, por su parte, el balance del desempleo. Por sectores económicos, el desempleo descendió significativamente en servicios (-1.270), agricultura (-1.047) y empleo del

(1.552), agricultura (1.332) y construcción (881). Mientras que el colectivo sin empleo anterior disminuye en 2.027 personas.

Aquí, por tramos de edad el desempleo de los jóvenes menores de 25 años desciende en el mes de noviembre en 5.476 personas y el de 25 años y más baja en 13.329 personas.

### Demandas de empleo

No obstante, cabe realizar una salvedad en la cuestión del paro registrado. El Ministerio de Trabajo mantiene la dinámica de no desglosar el número de fijos discontinuos que se encuentran en situación de inactividad. Solo la referencia de los demandantes de empleo con relación laboral da un indicador aproximado de estos fijos discontinuos que se encuentran desactivados –también recoge a trabajadores por la mejora de su empleo actual; perceptores de prestaciones adscritas en Trabajos de Colaboración Social; con expedientes de regulación de empleo temporal y trabajadores eventuales agrarios subsidiados, principalmente, además de algunas situaciones de pluriempleo–. Esta bolsa albergó en el pasado mes de octubre, última cifra disponible, a un total de 772.938 demandantes.

Según explica el sindicato esta sentencia no sólo resuelve el conflicto en este sector, “sino que consolida una doctrina de alcance general”, aplicable a todos los sectores

dad jurídica, consolida la jurisprudencia y fija la interpretación del artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores tras la transposición de la Directiva europea.

“Blinda un derecho mínimo esencial en todas las negociaciones colectivas y constituye un avance significativo en la defensa de los derechos laborales y por la igualdad efectiva”, subraya.

La sentencia anterior de la Audiencia Nacional, conocida en enero de 2024, estimó parcialmente una demanda sindical contra el convenio colectivo de *contact-center*, firmado antes del Real Decreto-ley 5/2023, que estipulaba que los días de permiso eran naturales, al tiempo que anuló un acuerdo posterior a la norma suscrito en comisión paritaria por CCOO, UGT y la patronal del sector.

El fallo de la Audiencia dejó clara la interpretación que debe hacerse sobre cómo computar los días del permiso por fallecimiento y del permiso por cuidado de familiares, interpretación que ahora avala el Supremo, desestimando el recurso de casación interpuesto por la Asociación de Compañías de Experiencia con Clientes (CEX) y confirmando la firmeza de la sentencia de la Audiencia.